Número 10. Viérnes 10. Abril de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 34 minutos: pónese á las 6 y 26 minutos. | Los Dolores de nuestra Señora, san Macario obispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 21 de marzo.

El Sr. Ortiz de Velasco, para rectificar un hecho dijó, que el señor comisario régio habia manifestado que no se habian dirigido al gobierno reclamaciones sino por las provincias de Cataluña y Valencia; y que el mismo señor en la conclusion de su discurso habia añadido que tambien se habia hecho por la de Granada, y que él podia asegurar que la de Aragon habia hecho tambien esposiciones sobre lo gravoso de este impuesto.

Dado el punto por suficientemente discutido fue aprobado este artículo.

El Sr. secretario Gonzalez leyó una adicion firmada por el señor Cuesta y Ayarza, que apoyada por el primero, fue tomada en consideracion y decia así: »Pedimos al estamento se sirva resolver que en las ciudades y demas pueblos donde está establecido el derecho de puertas, se les conceda á los pueblos el arriendo de ellas siempre que lo soliciten y se obliguen á ingresar en arcas las cantidades que el gobierno presupone.” Al irse á preguntar si pasaria á la comision pidió la palabra el Sr. ministro de Hacienda.

El Sr. Cuesta dijo no habia palabra, pues que la costumbre seguida hasta aqui por el Estamento era pasasen las adiciones despues de haber sido tomadas en consideracion, sin hahaberse discutido, á la comision.

El Sr. ministro de Hacienda. Espero que el Sr. Presidente diga si puedo tomar la palabra en conformidad de lo dispuesto por el reglamento, y apelo á la práctica seguida por el congreso en otras adiciones; y cabalmente á lo sucedido en la sesion de hoy que se ha discutido una adicion despues de haber sido tomada en consideracion por el Estamento.

El Sr. Presidente. El reglamento no se opone á que S. S. entre en la discusion, pues asi se ha verificado otras veces con algunas de las adiciones presentadas.

Al ir á tomar la palabra el Sr. ministro de Hacienda, vuelve á insistir el Sr. Cuesta y algunos otros señores en que no puede haber discusion, en vista de lo cual el Sr. ministro dijo veia habia un empeño en que no hablase, y renunciaba el derecho que tenia.

El Sr. Presidente llamó al órden á los señores que habian interrumpido al Sr. secretario del despacho y dijo á este podia hacer uso de la palabra.

El Sr. ministro de Hacienda. He dicho que renuncio al derecho que el reglamento me concede.

Habiéndose preguntado si pasaria á la comision la proposicion, se declaró que si por 40 votos contra 38.

El Sr. Isturiz pidió la palabra sobre el presupuesto, y preguntó si el gobierno habia presentado en la mesa los documentos que en una de las últimas sesiones habia pedido.

El Sr. Presidente contestó que los documentos citados habian sido presentados por el Sr. comisario régio.

El Sr. Isturiz dirigiéndose al gobierno dijo si estaba dispuesto á contestar á las preguntas que le hiciese.

El Sr. ministro de Hacienda. El gobierno está dispuesto á contestar hasta cierto punto, ya que el Sr. comisario Torres ha presentado los documentos lo que yo de ninguna manera hubiera hecho.

El Sr. Isturiz preguntó si podia tomar la palabra.

El Sr. Presidente contestó que era asunto concluido, y no podia haber discusion.

El Sr. conde de las Navas dijo que estando comprendidos entre las rentas decimales, los aljarafes de Sevilla y Jaen, y estando aprobadas aquellas por el Estamento, deseaba que el gobierno le dijese si se proponia hacer mejoras en su recaudacion, porque la actual es muy onerosa, y el asunto es demasiado importante para mirarle con indiferencia.

El Sr. Lopez del Baño contestó que la comision manifiesta en su dictámen que asi debe hacerse, pues dice en la página 27 que »está conforme el gobierno en mejorar las bases de sus adeudos y cobranza.”

El Sr. conde las Navas dió las gracias á la comision por la esplicacion que habia hecho, añadiendo que como habia tenido que agradecer otro tanto á los señores ministros, celebraria verla estampada en el acta para congratularse con el gobierno el año siguiente, si habia hecho las mejoras, ó poder reconvenirle si no las habia ejecutado.

El Sr. Secretario Gonzalez leyó el dictámen de la comision especial, nombrada para examinar el proyecto de ley sobre reintegro de los compradores de bienes vinculados, relativo á las adiciones propuestas á dicho proyecto, y dos votos particulares de los señores Puche y Alvarez García.

Pasándose á discutir los pormenores de este dictámen se leyó la parte que hace referencia á la adicion del Sr. conde de las Navas al artículo 1.° para que en lugar de las palabras en virtud, se sustituyese con arreglo, cuya sustitucion no encontraba la comision que fuese admisible.

El Sr. conde de las Navas habló en contra del dictámen, esponiendo las razones que tuvo para proponer su adicion; con cuyo motivo se suscitó un ligero debate entre los Sres. Puche y Cañaveral, y al fin fue aprobado el dictámen de la comision.

Respecto á la adicion hecha al artículo 5.° para que se añada. »Si el poseedor de la finca eligiese entregarla, pasará á manos del comprador, para que la disfrute como dueño, abonando este las anticipaciones que aquel hubiese hecho por razon de cultivo,” opinaba la comision que debia aprobarse, y lo fue sin discusion alguna.

La comision conviniendo con el espíritu de la adicion propuesta por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) al artículo 12, á saber: »esceptuándose sin embargo la lesion enorme ó enormísima que rescinden los contratos;” era de parecer que se redactase el artículo en estos términos. »Se dejan, sin embargo, á salvo los derechos de las partes para repetir ó recobrar el déficit en que se consideren agraviados, con arreglo á las leyes, como tambien para que se rescindan las avenencias en que hubiese un vicio legal que sea al efecto suficiente.”

Sobre este nuevo artículo hubo una discusion bastante prolongada, combatiéndole los señores Gonzalez y Cañaveral, y sosteniéndole los señores Puche, Isturiz y Presidente del consejo de ministros, y declarándose discutido se procedió á su votacion dividido en dos partes, y ambas fueron aprobadas.

Tambien lo fue el artículo 8.° que la comision en vista de las observaciones que se hicieron cuando fue discutido presentaba reformado de este modo.

Art. 8.° El poseedor actual, ya sea el vendedor ó inmediato sucesor, ya sea un tercero, que en uso de la facultad del artículo 5.° reintegrase al comprador con fondos propios el precio de los bienes y los intereses correspondientes, como igualmente el que no siendo vendedor ni sucesor inmediato que intervino ó prestó su consentimiento haya verificado el reintegro, queda autorizado para considerar dichos bienes en su poder como desvinculados.

Igualmente se aprobaron las partes del dictámen en que la comision juzga que no debe admitirse la adicion del Sr. Clarós al artículo 12, para que los compradores de bienes vinculados que no los hayan devuelto entren en pleno dominio de ellos, sin embargo de que los retengan por avenencia con él vendedor ó sus sucesores con arreglo al decreto de 23 de octubre de 1833: y que es inútil la del Sr. Perpiñá al mismo artículo mediante la nueva redaccion que se le ha dado. En cuanto á la de los señores conde de las Navas y Onis al artículo 4.° proponia la comision que se incluyese en el 22, espresándole asi:

Art. 22. En las obligaciones con hipoteca especial ó general, y en las demas enagenaciones hechas en la citada época por título oneroso, comprendidas las dotes que se estipularon ó satisfacieron con los bienes vinculados se observarán para el resarcimiento las mismas reglas que con respecto á los compradores quedan establecidas en los precedentes artículos.

Fue aprobado en estos términos por el Estamento.

El Sr. Vice-presidente invitó á los señores decanos de las comisiones á que las reuniesen mañana á fin de evacuar los trabajos pendientes para no tener que interrumpir las sesiones; y señalando para órden del dia del lúnes la discusion del pre-

supuesto adicional de Gracia y Justicia, y la del dictámen de la comision de consolidacion, anunció por segunda vez el proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior, y cerró la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 23 de marzo.

Se abrió á las doce hallándose presentes los ministros de Estado y Gracia y Justicia, entrando poco despues el de Hacienda.

Leida el acta por el Sr. secretario Caballero, fue aprobada, á pesar de que el Sr. Perpiñá propuso se variase la redaccion en la parte que hablaba del dictámen que la comision dió sobre una proposicion firmada por él, pretendiendo que se espusiesen las causales porque la comision la desechaba. Pero como hubiese contestado dicho Sr. secretario que no era costumbre poner en las actas las causales y motivos, sino las determinaciones y los resultados, el Estamento aprobó el acta tal como se leyó.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el proyecto de ley sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados, para ver si estaba conforme con lo que el Estamento habia aprobado. Este decidió que sí.

Leyó tambien la lista de los señores que en la comision mista para el arreglo de las diferencias entre ambos Estamentos, sobre el proyecto que se acababa de leer, debian formar la parte de procuradores, y fueron los Sres. Moscoso de Altamira, Isturiz, Redondo, Puche y Bautista, y Laborda.

Habiendo anunciado el Sr. vice-presidente que la órden del dia era la discusion de la adicion al presupuesto de gracia y justicia, y el dictámen de la comision de consolidacion; el Sr. secretario Belda leyó la adicion del gobierno que era la primera parte, y el Sr. Caballero el dictamen que la comision respectiva habia estendido sobre esta adicion.

Leida la lista de los señores que tenian pedida la palabra, resultó haberlo hecho en pro los Sres. Palaudarias, Serrano (don Gines), y Martel, y en contra los señores Gonzalez (don Antonio), Redondo, Perpiñá, conde de las Navas, Sanz, Mantilla, y Caballero.

El Sr. Palaudarias individuo de la comision. La comision de gracia y justicia, dejando consignadas las razones y principios que la dirigieron al estender el dictámen que ocupa la atencion del Estamento, se abstiene de recordarlas al dar principio á la presente discusion, y espera que sus trabajos merecerán la aprobacion de los Sres. diputados. La nueva planta de los juzgados inferiores, la competente dotacion de los jueces y de los promotores fiscales y la escala en sus ascensos, contribuirán poderosamente á acelerar el dia en que debe hallarse del todo separada del ramo judicial la administracion política, económica y gubernativa de los pueblos, cuya mezcla ocasionó tanta confusion y perjuicios á su gobierno, y á que pueda sancionarse bien pronto el principio de inamobilidad y responsabilidad de los jueces que son la salvaguardia del Estado y del ciudadano, y la mas sólida garantía del justo ejercicio del poder judicial tan terrible como noble y elevado, pues que estendiéndose hasta la existencia misma del hombre, ejerce sobre la tierra el ministerio de la divinidad. Mayores serian aun las garantías para la seguridad personal, y para los intereses y fortunas de los españoles, si los recursos del Erario permitieran el establecimiento de las primeras instancias de tribunales colegiados. Sus fallos se hallarian mas á cubierto del error, sorpresa, cavilaciones, influjo de los dependientes, y demas defectos á que viene espuesto el juicio de un hombre solo, abandonado á sí mismo por mas prevenido y vigilante que se le quiera suponer. Solidada de esta suerte la confianza de los litigantes no seguirian los pleitos en primera instancia como un paso previo dado por necesidad, y unicamente para cumplir con la ley. Esta podria mandar entonces sin ningun riesgo, que todos los pleitos, cualquiera que fuese su cuantía y naturaleza tuviesen que principiarse, seguirse y fallarse en primera instancia en los juzgados inferiores.

Desaparecerian así los privilegios de casos de corte, la avocacion de las causas en primera instancia á las audiencias, el llamamiento de autos al efecto de verse, y mil otras anomalías que desvian el litigio de su curso natural. Reservando sin duda para mejores tiempos tan útil establecimiento, la comision se ha limitado á tratar de la nueva planta de los juzgados inferiores, tal cual la propuso el gobierno. Yo sin embargo me anticipo á creer que desde ahora en las cabezas de partido donde existan tres ó mas jueces de primera instancia, podrian estos formar un tribunal colegiado para fallar en sala las causas civiles y criminales, bajo la presidencia del mas antiguo, corriendo la sustanciacion de las causas á cargo de cada uno de los tenientes en sus respectivos juzgados en calidad de juez instructor. Asimismo creo que seria asequible desde luego que en determinadas épocas del año se reuniesen para el fallo de las causas en primera instancia, hasta tres jueces de los inferiores en la cabeza de partido, ó residencia del que fuese punto mas céntrico y cercano para la concurrencia de otros dos, siendo por esto cada uno el juez instructor de los procesos que se siguiesen en sus respectivos juzgados. Por estos medios se conciliaria la economía del Erario con la mejor administracion de justicia y sus felices resultados, equivaldrian al establecimiento de tribunales colegiados en todo el reino. Tal es mi opinion particular. Por lo demas la comision está pronta á satisfacer á los reparos que se opongan á su dictámen en cada uno de los artículos particulares de que va á tratarse, porque siendo adicional, creo no deberá recaer discusion sobre la generalidad.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) tomó la palabra y empezó su discurso diciendo, que las observaciones hechas por el Sr. Palaudarias, le ponian en posicion mas ventajosa para impugnar el proyecto ó adicion al presupuesto, y que le era muy sensible siempre que tenia que hablar en contra de alguna medida propuesta por el gobierno, y que le era mas sensible aun tener que votar ciertas disposiciones contra lo que opinaba, pero que las circunstancias tanto á el como á otros señores Procuradores obligaban á aprobar aun aquello mismo de que disentian, siendo el caso presente uno de ellos. En seguida pasó á impugnar el modo con que este negocio se presentaba á la deliberacion del Estamento, y lo calificó de irregular, pues debiera ser mas bien objeto de un proyecto separado que no de una simple adicion al presupuesto. Dijo que era preciso convenir que en España la administracion de justicia era mala y cara, pues si se comparaba el gasto que en nuestra nacion absorve la administracion de justicia, con lo que cuesta en Francia y en Inglaterra se veria que nuestros tribunales tienen aun mucho mas que los de dichas naciones estrangeras. Que el Sr. Palaudarias mas bien habia atacado que defendido el proyecto del gobierno, pues no pudo menos de convenir en la mala organizacion de este ramo, y añadió el orador que esto era tanta mas cierto cuanto que la mayor *parte* son juzgados por comisiones, modo horroroso de juzgar, y que en el dia todas las diligencias son practicadas por los escribanos, y que asi era indispensable sucediese, aun siendo celosos los jueces hasta tanto que se corten los abusos fijos en la actual organizacion, y que esto no sucedia por el actual proyecto.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Coruña 21 de marzo.

En el bergantin de guerra ingles el *Realista*, procedente de Inglaterra, llegaron á esta plaza los generales colombianos Soublet y O Leary, que vienen *comisionados* por aquella parte de la América cerca de nuestro gobierno, y salen para esta córte en la diligencia del miércoles *próximo*: tambien salió en la de hoy un encargado del gobierno ingles, que vino en el mismo buque, con pliegos para el embajador de su nacion en esta córte.

No dejan de llamar la atencion de los curiosos los cinco buques de guerra ingleses que hay en esta bahia; pero no tienen ningun fin particular y salen de mañana á pasado, unos á la costa de Vizcaya con cañones y cureñas, otros á Inglaterra y uno á Lisboa.

Bilbao 20 de marzo.

El teniente don José María Olózaga, y subteniente *don* Juan Lesca, dos valientes y denodados oficiales pertenecientes al cuerpo de salvaguardias, con una partida de 50 de estos, y noticia confidencial que adquirieron de hallarse el cabecilla Pacho Fano en Umbe, donde reside su familia, salieron la noche del 16 á cosa de las 11, y despues de una penosa marcha tuvieron la dicha de asegurar la persona de aquel foragido á las 4 de la mañana siguiente en su propia casa, habiendo podido burlar hasta ahora la viva persecucion que ha sufrido. Se halló en su poder una cartera conteniendo oficios del titulado generalísimo Zabala, comandante Urréjola y otros gefes de la faccion. Este bandido perteneció á ella en el año 22. Ha sido el terror de los pueblos de estas inmediaciones, y comisionado por la junta rebelde para recoger jóvenes, armas, caballos y contribuciones. Es el mismo que en union con su bendito compañero el lego de San Francisco se ha ocupado mucho tiempo en interceptar los comestibles que los aldeanos conducian á este mercado, prodigando el castigo de palos á los varones, y el de los azotes á las hembras. Es el que ha tenido parte ejecutiva en varios asesinatos cometidos en el punto llamado de las Arenas frente á Portugalete y últimamente tambien segun dicen en el cometido sobre la persona del desgraciado Mr. Mazé, comandante de la goleta francesa de guerra la *Golondrina*. Es, pues, por todos estilos interesantísima la captura de este vil asesino, quien despues de una breve sumaria é identificada la persona sufrió su condigno castigo, habiendo sido pasado por las armas á las nueve y media

de la mañana del dia 18. Los urbanos de Deusto Agustin de Urrutia y Juan Antonio de Fano, con su fiel regidor don José María de Telleche, cooperaron á la prision de este cabecilla; habiendo compartido con los salvaguardias los trabajos de la espedicion.

Madrid 30 de marzo.

En la última diligencia de Galicia ha llegado Mr. Tomas Miller, portador de despachos del ministerio británico para su legacion en esta corte. Sabemos que aquel caballero, habiendo hecho la travesía de Londres á la Coruña con los ministros de la república de Colombia en el bergantin de guerra ingles *Realista*, no le fue posible esperarlos para hacer juntos el viaje á Madrid; por haberse empeñado en que descansasen y aceptasen sus finos y cordiales obsequios S. E. el conde de Cartagena; para quien trajeron cartas particulares muy espresivas del duque de Wellinton; los generales don Cárlos Soublette y D. L. O'Leary, que son los comisionados colombianos. Estos señores deben venir en la diligencia que llegará el martes 31 en compañía del caballero de Rivas, empleado en nuestra legacion de Londres, que con ellos se embarcó en aquella capital.

Se nos asegura que han llegado á esta corte diez mil fusiles procedentes de Cadiz, y que de ellos se han repartido ya tres mil á los quintos que se hallan en Leganés y otros puntos de estos alrededores, los cuales están muy adelantados en la instruccion.

Se han recibido noticias de Pamplona hasta el 25 de este mes. Todas las tropas se dirigian sobre las Amescuas en donde parece se ha reunido el grueso de las facciones. El general Mina sigue sin novedad ninguna en su salud.

Hoy se ha reunido la comision de deuda de lo Interior con el ministro de Hacienda para ponerse de acuerdo sobre los puntos en que aun estaban discordes S. E. y los procuradores; y parece que cuando antes habia convenido el Sr. conde en varios estremos, ahora se mostrará inexorable defensor de su proyecto, y combatirá todo el dictámen de la comision hasta en lo relativo á devolucion de bienes nacionales. Sentirémos que este negocio se comprometa, porque puede causar graves daños al crédito y á la prosperidad de la nacion, sin hacer ningun bien á quien pudiera evitarlo.

Tenemos la mayor satisfaccion en dar publicidad á la carta siguiente de Bayona, su fecha 15 de del corriente, en que uno de nuestros amigos, ardiente patriota y veterano de la causa de la libertad, que ha promovido la prision del malvado Nuñez Abreu, nos comunica los pormenores de esta ocurrencia. Nuestros lectores recordarán que este Abreu, despues de haber servido en 1822 en las bandas de los feotas, se robó las cajas de una de las llamadas divisiones de aquellos, y huyó con todo el dinero que tenia. He aquí la carta.

Tomo la pluma para hablar á esa redaccion de un asunto interesante para los españoles amantes de la libertad que, tal vez disfrace el cónsul, ó no lo pinte con sus verdaderos colores al dar parte de él al ministerio, por esta razon, y porque solo á mi celo se debe el buen resultado; quiero informar á vmd. del hecho.

El 11 del corriente se presentó en esta con pasaporte de Londres dado por el embajador frances en Londres, bajo el nombre de Solaban, el infame carlista *Nuñez Abreu*, acompañado de un ingles que decia ser su amo: conocia yo al señor Abreu por haberlo visto aquí con el ejército de la fe del 20 al 23, y la casualidad de verlo en la fonda del comercio, me llamó la atencion, y tambien la de ver algunos de mis compatriotas bayoneses, protectores carlistas que lo visitaban: permaneció en dicha fonda hasta el 13 por la mañana que se disponia á marchar con su pasaporte visado por el cónsul español etc. Ningun paso habia dado yo, contando con que siendo un personage tan conocido, el mismo señor cónsul español, lo conoceria, segun se nos dijo, y como se debió presentar para visar el pasaporte, era de esperar fuese detenido; pero no sucedió asi, sino que el señor cónsul no lo conoció quizá al presentarse. En tal estado, deseoso yo del bien de ese pais, y estimulado por el amor que profeso á los españoles, me decidi á prevenir á mi amigo el señor B... que vmd. conoce, Maire de esta ciudad, quien en seguida y en el momento de ponerse en marcha para reunirse el señor Abreu á Zumalacarregui, dispuso su prision, y amo y criado se hallan en la cárcel; evitando de este modo un refuerzo á los facciosos.

En seguida se le registró su equipage, y todo lo que puedo decir á V. por ahora de mas interesante; es que su plan era sublevar la Andalucía; que al efecto tienen ya gefes y agentes en Gibraltar; que se comunican con Cádiz, Sevilla, Granada y Málaga; que tambien los tienen en Galicia, cuyos agentes estan en la Coruña; y se comunican con Oviedo y el Portugal, todo con el objeto de aprovechar la salida de tropas de aquellas provincias para el norte; que vienen gefes y oficiales carlistas de Inglaterra con armamento y dinero sobre la costa de Cantabria; que deben salir gefes de la faccion de Navarra á Cataluña, y un plan para escribir las comunicaciones con los carlistas del interior. Este es un hecho del cual por mas que se diga, no dejarán de hablar los papeles franceses.

OCURRENCIAS DE MALAGA.

20 de marzo. Amanecieron mas de 80 inscripciones indecentes en las esquinas de los sitios mas públicos contra el gobierno actual; y con vivas á Cárlos V, obra del partido de carlistas y carboneros para alarmar.

21. Sin gran novedad, aunque con preparaciones convulsivas en el populacho.

22 Domingo. Formacion intentada en union de los batallones verificada con separacion, á causa de haber indicado al comandante general que habria movimiento. Causa de esta formacion; leer la circular del señor ministro de la Guerra Valdés sobre subordinacion. Antecede para la ocurrencia del viernes 20 una música dada al comendante general con infinitos vivas, entre los que una voz dió el de la constitucion, al que constestó el general; que mandaria fusilar al que lo repitiese, lo mismo que al que victorease á Cárlos. Formados los batallones por separado, y la compañía de artillería; y leida la órden, el primero rompió los vivas á la Constitucion hasta la plaza donde se incorporó el segundo que siguió el impulso. Apenas retirados de la formacion se vuelven á reunir unos 460 hombres y disponen echar al gobernador. Se dirigen en grupos sin oficiales atropellando á los que quieren contenerlos. Voces de mueran los carlistas, fuera el gobernador, mientras que por Carretería un grupo se dirigia á casa de este, otro por la espalda rompe el fuego contra la casa inútilmente, pues que estaba en el cuartel del 1.º de línea, con los pocos infantes existentes; el resto de la noche todo era gritar por las calles, tiros al aire é insultos parciales.

23. Sigue el alarma en efervescencia y vivas al comandante de caballería, á quien se queria por gobernador. Segun se dice, llamó este á aquel para preguntarle si contaba con él y con los 120 caballos de su mando, y aseguran que su contestacion fue negativa. A las diez de la mañana dos comisiones mistas de empleados y empresa se dirigen á continuar los aforos de entrega que debian acabarse en aquel dia, tocando la comprobacion de los efectos de ropa con puertas pagadas. Entre la una en casa de Mongran, quien desde luego se presta á ella, y cuando se concluia, no habiendo quedado mas en esta casa que el teniente visitador, el escribano y unos carabineros de ausilio; de las casas inmediatas dieron la voz *aqui no se registra*; acaso temiendo se descubriesen los efectos sin procedencias de adeudo, y si los de contrabando: afuera vivas á la Constitucion, sable en mano, y á duras penas escapan los aforadores. El resto del dia continúa la zambra, y á la tarde hace dimision el comandante general de Isidro, nombrando en su lugar al general Ceballos. A las 9 de la noche aceptacion condicional de este, invitando al órden en la plaza, y entre tanto diversos grupos se dirigen á la catedral é iglesias para echar las campanas á vuelo, y otros á buscar al gobernador para espulsarlo de la ciudad, pero este salió ocultamente en la misma noche á eso de las doce, siguiendo la jarana hasta las tres.

24. Invitacion á los corifeos de movimientos en los pueblos inmediatos, su llegada con ofrecimientos é intentonas de restablecer la Constitucion en la provincia y marchar despues á dar la ley á Granada &c. En la noche gran gritería, querer deponer al ayuntamiento, echar mano á Lancha, comandante de carabineros, y otro. Contemplados en esta noche consiguen mezclar la tropa con los Urbanos para patrullar, y pidiendo el *quien vive* en la plazuela de la Merced una patrulla á un paisano, este echó á correr, se le hizo fuego, al que acudió otra patrulla por el lado opuesto, y

contesta; habiendo sido una casualidad que no ocurriesen muchas desgracias.

25. Sigue la danza con mas efervescencia y se dice por muy seguro que esta noche se fija la lápida pues ya manda el pueblo y los demas ceden á su impulso. A estas horas 7 de la noche, se hallan los batallones en la plaza Real, y solo espero cerrar esta carta para que la lleven al correo, y quedarnos encerrados en casa.

Malagueños: Un corto número de alucinados intentó al anochecer de ayer alterar la quietud de esta muy noble y muy leal ciudad; semejante hecho detestable, no pudo menos de llenar de indignacion á la muy bizarra y benemérita Milicia Urbana, que avezada á sacrificarlo todo por sostener el trono de nuestra amable é inocente Reina y Señora Doña Isabel II, la paz y tranquilidad, y la libertad de la patria, dando ejemplo de lealtad y juiciosa circunspeccion, asi como una prueba de que cifra su ambicion y gloria en defender tan caros objetos; se presentó con la rapidez del rayo en los puntos donde aquellos estaban agrupados, y sola su vista y la de sus dignos gefes y oficiales con otros de la guarnicion que concurrieron con igual prontitud, bastó para que desapareciesen como el humo, sin necesidad de que su valor castigase tan temerario arrojo.

Yo faltaria á mis deberes y á la justicia que me es inseparable se difiriese un momento en asegurar mi gratitud á este vecindario, y particularmente á su distinguida Milicia, por un hecho tan heróico, que comunicaré al Gobierno para que elevándolo á la real consideracion de S. M. cuente siempre con sus esfuerzos para su defensa, y mantener ilesa la pública tranquilidad con la preferencia á que es acreedora por tal proceder, que la ha hecho digna de las bendiciones de sus conciudadanos y de la mas cariñosa estimacion de vuestro comandante general gobernador. Málaga 23 de marzo de 1835.=Nicolas de Isidro.

Malagueños. Si la tranquilidad y el órden público sufrieron ayer noche alguna alteracion, vosotros mismos sentisteis la necesidad de conservar estos preciosos apoyos del trono legítimo y de la libertad, y volasteis á sostenerlos. Felizmente el órden fue restablecido sin la menor desgracia; y si desde que tengo la dulce satisfaccion de hallarme entre vosotros no he recibido mas que pruebas de docilidad y franca cooperacion con las autoridades al sosten de objetos tan caros, los resultados de anoche, vuestra laudable conducta, la de los señores gefes y guarnicion de esta plaza, con la de la benemérita Milicia Urbana en aquellos momentos, son un nuevo testimonio mas, que acredita la general sensatez y cordura de este vecindario: y que unido á mi gratitud quedará grabado en mi corazon como un nuevo vínculo de la estimacion y aprecio con que os considera vuestro gobernador civil. Málaga 23 de marzo de 1835.—Ventura de Córdoba.

El último estado de las cosas era cual lo manifiesta el ayuntamiento. Hoy ha venido otro estraordinario desde Granada, que suponian portador de noticias desagradables; mas parece que solo confirma las anteriores sin otra novedad. Por lo menos carecemos de datos para pensar de otra manera, y tenemos por infundados los rumores que se han esparcido.

El general Isidro estaba ya destituido por el gobierno, que habia nombrado en su lugar el brigadier D. José Santa Cruz. Interinamente se habia encargado del mando militar el coronel retirado D. N. Ceballos. Parece que el capitan general de Granada habia salido para Málaga con una corta columna.

PALMA.

Orden de la plaza para el 10 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision de Mallorca.

Habiendo resuelto S. M. la Reina Gobernadora que sean rehabilitados todos los vales Reales asi consolidados como no consolidados que se hallaban perjudicados por falta de renovacion en tiempo oportuno, perdiendo los primeros los intereses vencidos hasta el dia en que se presentaren, la Direccion de la Real caja ha acordado prevenir á los tenedores de vales Reales perjudicados que pueden proceder desde luego á su presentacion, en las oficinas de la Real caja en Madrid ó en sus comisiones de las provincias, con las carpetas de costumbre, espresando terminantemente en las de los vales consolidados y comunes, cuál sea su voluntad respecto á la conversion, mediante á que la parte consolidada ha de ser entregada en estractos de inscripcion de la deuda transferible, ó en rentas al portador; advirtiendo que los sugetos que quieran rentas y no inscripciones deberán presentar sus vales precisamente en Madrid, que es el único punto en donde se han de entregar aquellas y abonar sus intereses.

Los vales no consolidados que se han de entregar procedentes de los de esta clase emitidos en 1818, y los que resulten de la parte que corresponde á los comunes, los cuales saldrán en láminas de 1824, llevarán el sello de presentados en 1827 por haberse verificado en este año el último reconocimiento de los que circulaban de esta especie.

Por último se previene á los interesados que en diversas épocas han presentado vales caducados, ya unidos á instancias en solicitud de su renovacion, ya con las carpetas ordinarias de presentacion, que deberán formar nuevas carpetas en que manifiesten su voluntad para la conversion, segun lo que arriba queda prevenido; supuesto que la parte consolidada no se puede ya devolver en la misma especie de vales, sino en efectos transferibles ó al portador, á los cuales, con respecto á los anteriormente presentados, se abonarán intereses desde el dia 20 de octubre último, en que fue hecha por S. M. la gracia de rehabilitacion.—Palma 5 de abril de 1835.—Martin Mayol.

Noticia de los 5 números sacados en la estraccion de la lotería primitiva el dia 30 de marzo último.

53. 78. 10. 58. 29.

Habiéndose estraviado en la remision á Madrid diez y ocho listas de las jugadas de la estraccion que precede, comprehendiendo desde los folios 1.° hasta 450 inclusas quedan anuladas de órden de la Direccion; en su consecuencia los tenedores de cédulas retirarán su importe, y los que hubiesen ganado en dicha estraccion con las cédulas ó pagarés desde el núm. 451 á 500 podrán cobrar á voluntad los premios. Palma 9 de abril de 1835.=Canut y Mugnerot.

=Hoy 10 en la iglesia de S. Cayetano hay fiesta de nuestra Señora de los Dolores: á las diez y media se empezará la misa cantada con música y sermon que predicará el R. P. Fr. Juan de la Cruz Amengual religioso carmelita.

=Ayer se promulgó en esta capital con las formalidades de estilo la ley de Milicia urbana, una de las principales garantías para el actual sistema. Concluida la lectura de dicha ley que se verificó en el balcon inferior de las casas consistoriales, que á este objeto se hallaba adornado, y en cuyo centro se notaba el retrato de nuestra angélica y adorada Isabel fueron dados por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincias, vivas á SS. MM., al Estatuto Real y á los Urbanos. Estas aclamaciones fueron contestadas con ardor por el gentío que en aquel sitio habia agrupado. A este acto concurrió un piquete de Urbanos con su música, el cual antes de romper filas, dió un paseo por las principales calles de esta ciudad. La presencia de estos patriotas, unida á los marciales acentos de la música, escitó como siempre por todas partes el mas vivo entusiasmo.

—Se ha estraviado el 5.° tomo en 8.° de las Aventuras de Gil Blas de Santillana, impreso en el año 18.. en Barcelona en la imprenta de Sierra y Martí: se suplica en su consecuencia á la persona que lo tenga en su poder lo remita á esta librería donde darán razon de su dueño, quien á mas de dar las gracias gratificará.

—En la oficina de este periódico darán razon de dos amas de leche, la una de Soller y la otra de Sineu que quieren criar en su casa.

—Mañana sale correo para Barcelona.

Por D. Felipe Guasp, *impresor Real.*